

de terreno como ampliacion á los ya concedidos para la construccion de un panteon de familia en el cuadro 27 del Cementerio.

Se acordó quede en Secretaría hasta la próxima sesion para que pueda ser examinado por los señores Capitulares, el presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

Se acordó no haber responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, ni para el Guarda ni Sepulturero en los desperfectos de una sepultura de tercera clase por las razones que en dictamen expone la Comision de Policia, y que para que en lo sucesivo pueda evitarse la repeticion de hechos análogos y que por falta de personal suficiente no quede sin la debida vigilancia aquel sagrado recinto, hasta que se consigne en el próximo presupuesto ordinario la partida correspondiente para la dotacion de una plaza más de Auxiliar que se considera necesaria en dicho Cementerio, sea destinado por la Alcaldía uno de los obreros de la Seccion de obras, que con tal caracter se ocupe del aseo y limpieza constante de las cunetas, paseos y demás lugares del referido Cementerio, quedando el actual Guarda, durante las horas que permanezca abierto, exclusivamente entregado á la vigilancia y cuidado de los objetos y materiales correspondientes á las sepulturas, panteones y demás clases de enterramientos.

Se acordó no poder acceder á la pretension de socorro hecha por el fallecimiento de un Guardia Municipal.

Se concedió el socorro del importe de una mensualidad del sueldo que disfrutó el difunto Conserje de la Casa de Socorro, á su viuda.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó la suspension del pago de un hé de haber presentado por el suministro de una ternera para la vacunacion y revacunacion en la Casa de Socorro, hasta que se presente dicho hé de haber autorizado por el señor Capitar encargado de este establecimiento.

Se acordó remitir á un Sr. Capitar para que emita su informe, un hé de haber presentado por el importe de varios frascos de suero antíditerico Roux.

Se acordó satisfacer la cantidad importe de yeso suministrado para obras del Hospital de Esgueva.

Se aprobó un acta de señalamiento de rasante y línea para un cerramiento en la calle de Renedo.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó negar los conciertos solicitados para la venta de vino al por menor en los establecimientos situados, uno en las inmediaciones á la Estacion de Ariza y otro en las de la carretera de Tudela, y así bién declarar nulos y sin ningun valor ni efecto todos los conciertos análogos para la venta de vino al por menor dentro del radio que hasta aquí se han concedido, y que la Comision de Consumos proponga los procedimientos que estime oportunos para llevar á cabo la caducidad.

Se concedió el concierto solicitado para la venta de vino al por menor en la barraca establecida en la esplanada del Cármen en el extrarradio de esta poblacion.

Se concedió igual concierto para la venta de vino al por menor en un establecimiento situado al camino viejo de Renedo en el extrarradio de esta Ciudad.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron lugar, se acordó: desestimar la pretension de varios industriales dedicados á la venta de vinos, pidiendo se les conceda concierto bajo ciertas condiciones como se ha hecho con el gremio de cosecheros.

También se acordó por resultado de votacion nominal, declarar nulos por ilegales los conciertos concedidos á los coscheros vecinos de esta poblacion para la introduccion de los vinos procedentes de sus fincas situadas fuera del término municipal, y que por la Administracion de consumos se practique la correspondiente liquidacion por los vinos que hayan introducido, quedando prohibida en lo sucesivo dicha introduccion.

Se acordó comunionar á un Sr. Capitar el nombramiento de Presidente de la Comision encargada de llevar á cabo la traslacion á esta Capital de los restos del insigne poeta Zorrilla.

Se acordó que en lo sucesivo los expedientes que se remitan para estudio á las comisiones, se haga acompañando una comunicacion y tomando nota de la fecha en que se remite.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda una peticion para proveer de trajes de uniforme á los guardas de los montes, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se continuará.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 15 de Abril de 1896.*)

Seccion cuarta.

Núm. 1.048.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

AGREMIACION.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, los trabajos para la formación de la matrícula industrial deben quedar terminados y aprobados el 20 de Junio próximo. En su vista, para dar cumplimiento á esta disposición y á lo que previenen los artículos 90 y 91 respecto á la elección de síndicos y clasificadores que han

de desempeñar estos cargos en el próximo año económico de 1896-97, esta Administración de Hacienda en cumplimiento á lo dispuesto en el citado Reglamento, invita á todos los industriales de las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª que formen gremio, para que por el orden que se designa se presenten en el local de esta oficina con objeto de proceder al nombramiento de los mencionados cargos, en la forma que establecen las instrucciones vigentes:

Día 20 de Abril de 1896.

Tarifa 1.ª—Clase 9.ª, número 9.

Á las diez y media de la mañana.—Tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.

Día 21 de Abril de 1896.

Tarifa 4.ª—Orden civil, número 14.

Á las diez y media de la mañana.—Veterinarios que tengan ó no establecimiento para herrar.

Tarifa 4.ª—Orden judicial, número 1.

Á las doce y media de la mañana.—Abogados.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:	
		D. Teodoro Gamazo Calvo.	D. Pedro Leon Martín.
Pozuelo de la Orden.	Unica.	89	22
Quintanilla del Molar.	Idem.	25	8
Tordehumos.	Consistorio.	160	35
	Escuela.	140	30
Union (La).	Casa Consistorial.	37	57
	Escuela.	57	50
Vega de Ruyonce.	Unica.	98	73
Villacid de Campos.	Idem.	106	53
Villafrades de Campos.	Idem.	61	55
	Ayuntamiento.	244	106
Villalon.	Escuela.	128	230
	Unica.	8	16
Villanueva de la Condesa.	Casa Consistorial.	54	30
	Casa Cárcel de villa.	43	30
Villanueva de los Caballeros.	Consistorio.	31	73
	Santa María.	25	33

Valladolid 16 de Abril de 1896.—El Presidente, *Luis Moyano*.

(Continuará.)

NUM. 1.050.

JUNTA DIOCESANA

DE

CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS

DEL

ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero se ha señalado el día 16 del próximo mes de Mayo á la hora de las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de San Juan Bautista de esta Capital, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de ocho mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento

en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 13 de Abril de 1896.—El Presidente, Doctor José Hospital Deán.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodriguez.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

Talon núm. 152.

NUM. 1.045.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento con igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y el de alcoholes, aguardientes y licores de este distrito municipal, por un período de uno á tres años ó sean los de 1896 á 97, 1897 á 98 y 1898 á 99, bajo el tipo y pliego de condiciones que aparece en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y previo el depósito del 2 por 100 del tipo total que se ha de hacer para poder solicitar.

La primera subasta se celebrará el día 28 del mes actual, de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante una Comisión de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que haga sus veces. Si esta no diere resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día ocho de Mayo próximo, por las dos terceras partes del importe fijado para la primera, á la misma hora y con iguales formalidades.

Villalba de la Loma once de Abril de 1896.
—El Alcalde, Santos Perez.—El Secretario, Eusebio Pisonero.

Talon núm. 149.

Núm. 1.046.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo-Tejeriego.

El día veintisiete del mes actual de diez á doce de su mañana se verificará en este Consistorio, por pujas á la llana, la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de consumos para el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 1.354 pesetas 45 céntimos, incluido el 3 por 100 de cobranza; conduccion y recargo municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla aprobado por la Superioridad y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, debiendo justificar los licitadores haber depositado pre-

viamente el 2 por 100 de dicha cantidad en la Caja del Municipio ó en el Banco de España; y prestar el agraciado dentro de los cinco días siguientes al de la aprobacion del remate, fianza en fincas, valores públicos ó metálico por el importe de la cuarta parte de dicha suma, caso de no admitirles este Ayuntamiento la personal, siendo de su cuenta los gastos de escritura y entendiéndose de contrato sin perjuicio de lo que se ordene en nuevas disposiciones legales. Si fuere negativa la primera subasta, tendrá lugar una segunda en iguales términos y por igual tipo que aquella el trece de Mayo próximo, á las mismas horas y en el propio local con sujecion á lo dispuesto en el art. 53 de la Instruccion.

Castrillo-Tejeriego 11 de Abril de 1896.
—El Alcalde, Laureano Esteban.

Talon núm. 150.

Núm. 1.053.

Don Gregorio Torbado Gonzalez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Villacreses.

Hago saber: Que no habiendo resultado efecto el medio de los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad para el ejercicio económico de 1896 á 97, el Ayuntamiento y asociados de mi presidencia acordó tambien intentar el arriendo en venta libre de todas las especies que se comprenden en el presupuesto y son las carnes, líquidos, granos, pescados, jabon y la sal, bajo el tipo de 594 pesetas 82 céntimos, con inclusion del recargo del 3 por 100 ó el que llegare á fijar el Poder legislativo.

La primera subasta se celebrará en esta Sala Consistorial á las diez de la mañana del día 22 de los corrientes por pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Se advierte que los que deseen tomar parte en dicha subasta habrán de depositar previamente en esta Caja municipal el 2 por ciento de dicho tipo, en la inteligencia que de no hacerlo, no se les admitirá las proposiciones que hagan, y que el remate será adjudicado en el mejor postor devolviéndose tal depósito á los que no fueren agraciados.

Día 22 de Abril de 1896.

Tarifa 4.^a—Artes y oficios, número 55.

Á las diez y media de la mañana.—Carpinteros con taller.

Tarifa 4.^a—Clase 7.^a, número 81.

Á las doce de la mañana.—Herreros y Cerrajeros.

Tarifa 4.^a—Clase 7.^a, número 82.

Á la una de la tarde.—Hojalateros y vidrieros.

Día 23 de Abril de 1896.

Tarifa 4.^a—Clase 7.^a, número 97.

Á las diez y media de la mañana.—Sastres que se limitan á la confeccion de ropas con géneros que llevan los parroquianos.

Tarifa 4.^a—Clase 7.^a, número 103.

Á las doce de la mañana.—Zapateros.

Valladolid 14 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero.*

NUM. 986.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero de 1896.

(CONTINUACION.)

Sesion del 8 de Febrero de 1896.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Fiscal de S. M. devolviendo el expediente sobre inversion de fondos para calamidades y acompañando á la vez copia del dictamen emitido á la Sala de lo Criminal, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se acordó dar las más expresivas gracias al Sr. Alonso Pesquera por las gestiones que ha practicado para la resolucion superior de un expediente de expropiacion.

Se concedió licencia para cerrar con tapia la parcela ó pequeño solar que forma ángulo á las calles de Alfareros y Mendizábal inmediato á otro solar cerrado.

Se negó la licencia pretendida para edificar de nueva planta en un solar situado en

la Plazuela del Duque, y se acordó proceder desde luego á la expropiacion del corral en que se proyecta la nueva edificacion por las razones que se expresan en dictamen emitido por la Comision de obras.

Se acordó no colocar más bancos monumentales en el paseo del Campo Grande por las consideraciones que tambien se exponen en otro dictamen emitido por la misma Comision de obras, y que se reforme el paseo tal como antes estaba.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comision de obras sobre la traslacion de retretes del Mercado del Campillo de San Andrés y leida también una instancia de varios propietarios reclamando contra esta traslacion, se acordó en vista tambien de observaciones hechas, vuelva este asunto á la Comision, para que proponga.

Se acordó la traslacion de los urinarios que se hallan instalados en las calles de Ebannería y de la Sierpe á otros puntos más convenientes, y que se adquieran seis iguales á los colocados en la Plaza Mayor con destino á las principales plazuelas de esta Capital, consignando su importe en los próximos presupuestos.

Se acordó la construccion de un local para colocar paja en el Depósito de Sementales, verificándose esto por subasta, encargando al Arquitecto la redaccion del pliego de condiciones facultativas y económicas, y verificado que esto sea, anunciar desde luego el acto de subasta.

Se acordó proceder á la colocacion de cristales y demás reparaciones necesarias en la Escuela de la Overuela.

Se aprobaron y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para Marzo y balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Enero próximo pasado.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la compra de una mula con destino á la limpieza de calles en sustitucion de otra que ha muerto.

Se acordó conceder la licencia solicitada para el arreglo de la sepultura número 4 de segunda clase en el cuadro noveno del Cementerio Católico.

También se concedieron varios metros más

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Resultado del escrutinio de las Secciones electorales que se hace publico en conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.

CONTINUA LA CIRCUNSCRIPCION.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:					
		D. Eustaquio de la Torre Miguez.	D. Antonio Jalón y Jalón.	D. Teodosio Alonso Pesquera.	D. Francisco Maria de las Meras.	D. Pablo Iglesias.	D. Pascual Simál.
Medina de Rioseco.	Ayuntamiento 1. ^a	55	82	133	93	»	»
	Ayuntamiento 2. ^a	55	83	145	118	»	»
	Santa María, 1. ^a	81	96	125	105	»	»
	Santa María, 2. ^a	67	81	89	75	»	»
Montemayor.	Consistorio.	103	92	63	60	»	»
	Escuela de niños.	90	50	61	54	»	»
Mucientes.	Casa Consistorial.	78	84	132	131	»	»
	Escuela de niñas.	63	67	33	33	»	»
Trigueros.	Consistorio.	34	19	44	63	»	»
	Escuela de niños.	30	27	41	56	»	»
Tudela de Duero.	Consistorio.	81	58	138	47	»	»
	La Cruz.	61	64	103	32	»	»
Valverde de Campos.	Unica.	58	60	64	64	»	»
Viloria.	Idem.	40	20	25	16	»	»
	Arriba.	33	11	154	126	»	»
Villabrágima.	Abajo.	19	6	142	132	»	»
	Consistorio.	65	44	37	38	»	»
Villagarcía de Campos.	Escuela.	72	39	46	45	»	»
	San Ildefonso, 1. ^a	88	108	48	47	2	2
	» 2. ^a	61	83	30	34	»	»
VALLADOLID.	» 4. ^a	158	196	74	70	1	1
	San Miguel, San Nicolás y la Victoria, 2. ^a	52	79	83	88	»	»

VILLALON.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:	
		D. Trifino Gamazo Calvo.	D. Pedro Leon Martin.
Melgar de Arriba.	Santiago.	103	8
	San Miguel.	101	4
Pontihoyuelo.	Unica.	48	26
Melgar de Abajo.	Idem.	44	45
Santervás de Campos.	Idem.	114	62
Villabarúz.	Idem.	45	6
	Casa Consistorial.	70	51
Becilla de Valderaduey.	Portal de San Miguel.	60	43
Bustillo de Chaves.	Unica.	37	12
	Casa Consistorial.	135	40
Cuenca de Campos.	Escuela de niñas.	98	20
Gaton de Campos.	Unica.	80	7
	Norte.	61	3
Herrin de Campos.	Mediodía.	52	7
	Unica.	63	14
Monasterio de Vega.	Unica.	63	14

Núm. 1.051.

Ayuntamiento de Valladolid

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros.	502	81
Id. de caminos vecinales.	3.035	04
Reparacion en el Asilo de Mendicidad.	186	35
Id. en el Matadero público.	70	10
Id. en la Audiencia.	48	84
Id. en la Escuela de la calle de Velardes.	116	60
Id. en las tapias del Cementerio.	87	22
Id. de herramientas del Parque.	152	10
Desmorte de la casa núm. 16 de la calle de la Cadena.	96	72
Construccion de una verja de cerramiento para el edificio de los Mostenses.	48	10
TOTAL JORNALES.	4.343	88

Valladolid 11 de Abril de 1896.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 1.041.

Alcaldía constitucional de Ventosa de la Cuesta.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales formado por los individuos de esta Corporacion para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y exponer los agravios que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ventosa de la Cuesta 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, *Domingo Ventosa*.—El Secretario, *Mariano Ventosa*.

Núm. 1.042.

Ayuntamiento constitucional de La Zarza.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico venidero de 1896 á 1897 se halla expuesto al público por el plazo legal de ocho días á contar desde el siguiente en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, que dentro del indicado plazo puedan aducirse, transcurrido éste no serán atendidas.

La Zarza 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, *Nicomedes Hurtado*.—El Secretario, *Gregorio Ramos*.

NUM. 1043.

Alcaldía constitucional de La Zarza.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894 se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría municipal el padron de edificios y solares por el plazo legal de ocho días á contar desde el siguiente en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

La Zarza 10 de Abril de 1896.—El Alcalde, *Nicomedes Hurtado*.—El Secretario, *Gregorio Ramos*.

NUM. 1.044.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de 1893 á 94 y 1894 á 95, se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de quince días, para que puedan examinarlas todos lo que lo crean conveniente y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalba de la Loma 9 de Abril de 1896.—El Alcalde, *Santos Perez*.—El Secretario, *Eusebio Pisonero*.

Esas proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres, y no se admitirán las que por cada año no cubran la totalidad del precitado tipo.

Villacreces 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Gregorio Torbado.—El Secretario, Juan A. Blanco.

Talon núm. 151.

Seccion quinta.

Núm. 1.034.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, se cita á Gregorio Guajardo, vecino que fué de la misma y que vivió en la calle de San Juan de Dios, número diez, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa que se instruye contra Ana Reguero Rojo, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no realizarlo, será declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas, además de proceder contra el mismo á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid 10 de Abril de 1896.—El Actuario, Mariano de Castro.

Núm. 1.037.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julio Esteban Garcia, cuyas demás señas al final se expresarán y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Carcel del Partido á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le siguió sobre robo de alhajas y metálico, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.^a, Benito Fernandez.

Señas del procesado.

Estatura alta, ojos garzos, pelo negro, nariz y boca regulares, color moreno, barba poca y viste pantalon de pana claro, chaleco de pana verdoso, chaqueta á cuadros, boina azul, calza alpargatas blancas; hijo de Gregorio y de Prima, natural de Quintana de Mambirgo y jornalero.

NUM. 1.038.

Don Mariano Avellon, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza por término de quince días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid y Santander, á Angel Melgar (á) Regalo, que es rifador de cuadros; para que se presente á prestar declaracion en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de un traje.

Encargo á todas las autoridades así civiles como militares, que en el momento de ser habido le presenten en este Juzgado.

Dado en Olmedo á trece de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Avellon.—P. S. M., Gabriel Torés.

NUM. 1.099.

Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y requiere á Doña María Martinez Larman, de cuarenta y dos años de edad, soltera, que habitó en Madrid, Glorieta de Bilbao, número uno, en el año de mil ochocientos noventa y tres, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á recoger el metálico, una letra y demás efectos que la fueron robados por Eleuterio Palenzuela Bustamante en una de las estaciones próximas á la de Valladolid, la noche del diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término se procederá á lo que en justicia proceda.

Dado en Olmedo á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Avellon.—Por mandado de S. S.^a Licenciado, Juan Sanz.